DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP N° 3893/2020

ARTICULO 3°

PROCESO: **Contratación Directa** "PROVISION E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO" **con ID** 433177

Por la presente, en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepcion, en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 3° de la Resolucion DNCP N° 3893/2020 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad inmediata de contar con el circuito cerrado para resguardar la seguridad de la institución, funcionarios y contribuyentes. Cabe mencionar que en varias oportunidades nuestros contribuyentes han sido víctimas de hurto de sus motocicletas estacionadas dentro del predio de la institución y no se pudo dar con los autores por no contar con el circuito cerrado para su ayudar en su identificación.

Al esperar el plazo para suscripción del contrato, establecido en el Decreto reglamentario Nº 2992/2019, que se convertirían en unos 15 días corridos para la firma del contrato, y luego para la emisión de la orden de inicio y el periodo de ejecución, establecido, consideramos por lo expuesto anteriormente un lapso muy largo de espera para la provisión de estos bienes que se necesitan con urgencia.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de 10 hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante está obligada q responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso, bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Lic. Carolina Insfrán
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION ★ DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ★ Unidad Operativa de Contrataciones